

El fallo del jurado se hará público durante el mes de octubre del año de la convocatoria, coincidiendo con la conmemoración del Día de las Bibliotecas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Los interesados que hayan sido propuestos como ganadores deberán comunicar su aceptación en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, desde la publicación de la notificación. De no contestar en dicho plazo, se entenderá que aceptan las condiciones y términos de la propuesta de concesión de la subvención.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

2º. CONCURSO DE FOTOGRAFÍA HARRY POTTER BOOK NIGHT.

La Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Biblioteca Municipal de Arucas, con la finalidad de fomentar la cultura y la creación artística en general como una competencia propia recogida en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la promoción de la lectura de la colección “Harry Potter” así como la conmemoración del evento internacional que supone la celebración de la “Harry Potter Book Night”, en torno a la célebre saga de la escritora J.K. Rowling, en particular; presenta las siguientes bases reguladoras del concurso de fotografía “Harry Potter Book Night”.

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 53, de fecha 25 de abril de 2005 y con la aprobación previa del Pleno de esta corporación, vengo a ordenar:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de las presente bases reguladoras es establecer la norma reguladora de las futuras convocatorias para la concesión de los premios del

concurso de fotografía “Harry Potter Book Night”, en régimen de concurrencia competitiva, concediéndose la subvención a los solicitantes mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en estas bases, con el límite fijado en el punto sexto de las presentes bases, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; siendo el fin fundamental el de fomentar la lectura y la creación artística.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de las presentes bases reguladoras tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones).
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (B.O.P. número 53, de 25 de abril de 2005), en adelante ORGS.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán optar a los premios personas mayores de 16 años. Queda excluido de la participación en este concurso el personal de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones

para obtener la condición de beneficiario/a, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la correspondiente convocatoria.

Artículo 4. Requisitos de los trabajos presentados.

Las fotografías presentadas han de cumplir los siguientes requisitos:

1. La temática de las obras es la celebración en Arucas del evento internacional “Harry Potter Book Night”.

2. Los trabajos deben ser originales e inéditos, obtenidas en cualquier lugar de Arucas y relacionadas con cualquier elemento de la saga “Harry Potter”. Solo se podrá presentar una obra por participante. La técnica fotográfica será libre.

3. el tamaño mínimo de las fotografías será 30 x 40 y el máximo 80 x 150. Deben presentarse sobre cartón pluma de 0,3 mm. de grosor. En el dorso deberá figurar el título de la fotografía.

4. Sólo se admitirá una fotografía por cada concursante, que debe firmarse con un seudónimo. La autoría de la obra deberá justificarse aportando una declaración jurada manifestando ser autor/a y propietario/a intelectual de la misma.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 30 de junio del año de la respectiva convocatoria y se presentarán a través del registro electrónico del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, ya sea de forma presencial, solicitando cita previa; o por correo postal, en la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Arucas, calle Alcalde Suárez Franchy, número 11, 35400, Arucas, Las Palmas/España.

3. Dichas solicitudes se cumplimentarán en los términos que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, en relación con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El modelo oficial de presentación de solicitudes estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Arucas (www.arucas.org).

Artículo 6. Criterios de valoración de solicitudes.

La selección de las fotografías ganadoras atenderá a los siguientes criterios:

- Creatividad y Originalidad de la imagen, 3 puntos.
- Vinculación con la saga Harry Potter, 3 puntos.
- Valor estético y calidad artística, 3 puntos.
- Presencia de la Biblioteca Municipal de Arucas en la imagen, 1 punto.

Artículo 7. Difusión y publicación.

El/la participante cederá al el Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor/a de la obra.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Biblioteca Municipal, podrá difundir y hacer uso público de las fotografías ganadoras, para su promoción y la del propio concurso. Además, se organizará una exposición con las fotografías premiadas y seleccionadas por el Jurado, reservándose el derecho a no mostrar aquellas que por sus características no se adapten a los espacios disponibles en el Centro Municipal de Cultura.

Artículo 8. Premios.

1. La dotación económica del premio será de al menos 1.200 euros en cada edición del premio y se efectuará con cargo la aplicación presupuestaria de la Concejalía de Cultura que se determine en cada convocatoria; su otorgamiento quedará condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente.

2. El premio será compatible con cualquier otra ayuda, subvención o premio, públicos o privados.

Se establecen tres premios, sujetos a la retención fiscal vigente:

- Primer premio: SETECIENTOS EUROS (700,00 euros).

- Segundo premio: TRESCIENTOS CINCUENTA (350,00 euros).

- Tercer premio: CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 euros).

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que ninguna obra tiene la calidad suficiente.

El premio se abonará por transferencia bancaria, a nombre de la/s persona/s física/s beneficiaria/s.

La percepción del importe de los premios queda sujeta a la acreditación por los adjudicatarios del cumplimiento de los requisitos y obligaciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 9. Composición y funcionamiento del Jurado.

El jurado estará integrado por:

- Presidente, el/la Concejal/a de Cultura o persona en quien delegue.

- Dos personas relacionadas con el mundo de la Cultura, la Literatura y la Fotografía, invitadas por la Biblioteca Municipal.

- La Secretaría, con voz, pero sin voto, será asumida por un/a funcionario/a municipal.

El funcionamiento del jurado se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Jurado podrá proponer, de forma motivada, que el premio se declare desierto.

Artículo 10. Instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será Concejalía de Cultura.

Corresponde la valoración de las solicitudes al Jurado previsto en el artículo 9.

La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El fallo del jurado se hará público el 31 de julio del año de la convocatoria, con motivo del “cumpleaños de Harry Potter”.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Los interesados que hayan sido propuestos como ganadores deberán comunicar su aceptación en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, desde la publicación de la notificación. De no contestar en dicho plazo, se entenderá que aceptan las condiciones y términos de la propuesta de concesión de la subvención.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

3º. II CONCURSO DE ESCULTURA MANOLO RAMOS GONZÁLEZ.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas convoca las bases del “II Concurso de Escultura Manolo Ramos González”, en homenaje al artista aruquense e Hijo Predilecto de Arucas, Manuel Ramos González (1899-1971).

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el B.O.P. número 53, de fecha 25/04/2005, vengo a ordenar: